

( julio 18 )

Archivo Central  
52  
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se autoriza al síndico General de Beneficencia para la venta de una cantidad en Bonos Nacionales y se destina su producido para la obra de reconstrucción y ensanche del Hospital de Caridad de esta ciudad.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

que la Sindicatura General de Beneficencia tiene en su poder la suma de \$ 31.000-00 en Bonos Nacionales, provenientes de auxilios decretados a favor de dicha entidad, los cuales se hallan depositados en el Banco de Bogotá.

que el dinero existente en efectivo en la Tesorería de la Sindicatura es insuficiente para atender los gastos de reconstrucción del Hospital de Caridad que en la actualidad se están adelantando,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Autorízase al Síndico General de Beneficencia para que por conducto del Banco de Bogotá, en Bogotá, venda al tipo de cambio del día en que se verifique la operación, la suma de diez mil pesos ( \$ 10.000-00) en Bonos Nacionales del 7%.

Artículo 2º.- El producto de esta venta se destinará exclusivamente a la obra de reconstrucción y ensanche del Hospital de Caridad de esta ciudad.

Artículo 3º.- El Síndico al rendir cuenta de esta operación, acompañar como comprobante por razón del egreso por descuento y comisión la venta de los Bonos, un ejemplar del presente Acuerdo, debidamente aprobado por la Gobernación, y los documentos que presente el Banco, que acrediten tal descuento.

-----000-----

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de julio de mil  
vecientos treinta y tres.

El P

dente del Concejo,

*Eduardo Rueda Rivas*



El Secretario,

*Amir Gonzales Leyva*



Julio 21 de 1933.  
Publicaciones y equites.

*Al Sr. Jefe*

*José M. Ordoñez*  
*suos*

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, Julio 22 de 1933

APROBADO

*Humberto Gomez Parraño*

El Secretario de Hacienda,

*Ernesto Valderrama Cidóñez*